

Bx944

B4

v.31

Esta obra es propiedad de la casa de Monfort.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
135846

RESÚMEN

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN EL LIBRO NONAGÉSIMO-SEGUNDO,
Y SÉPTIMO DE LA CONTINUACION.

N.º 1. *Observaciones sobre la expulsion de los jesuitas de Portugal.* 2. *Modo con que se procede contra los jesuitas portugueses de América.* 3. *Trabajos y peligros de los de Goa.* 4. *Prision perpétua sustituida al destierro.* 5. *Insulto hecho al nuncio apostólico en Lisboa.* 6. *Se le ordena salir de Portugal.* 7. *El Papa niega su audiencia al enviado portugués.* 8. *Retirase éste de Roma.* 9. *Prision de algunos principales portugueses.* 10. *Luis XV recurre al Papa á fin de proporcionar un remedio á los desórdenes de su reino suscitados por motivo de religion.* 11. *Carta de Luis XV al arzobispo de Paris con ocasion de la guerra.* 12. *Edicto del prelado.* 13. *Victorias de los franceses.* 14. *Estado político y religioso de Córcega.* 15. *Determina Clemente XIII enviar un visitador apostólico á aquella isla.* 16. *Edicto del senado de Génova contra el visitador.* 17. *Modo con que es recibido en Córcega el legado apostólico.* 18. *Celebra el Papa un consistorio secreto sobre las disensiones con la república.* 19. *Manifiesto del senado en justificación de su conducta.* 20. *Inútil intervencion del Rey de Nápoles.* 21. *Decreto del parlamento de Paris contra muchos libros impios.* 22. *Revocacion del privilegio de la Enciclopedia.* 23. *Progresos é influencia de los incrédulos.* 24. *Principio de la causa de los jesuitas en Francia.* 25. *El Rey hace presentar la causa de los jesuitas al parlamento de Paris.* 26. *Sentencia del parlamento contra el padre La-Valette.* 27. *Son obligados los jesuitas á presentar sus instituciones.* 28. *Suplican al*
TOM. XXXI, III DE CONT. 1

Rey que tome parte en su causa. 29. El abate Chauvelin denuncia al parlamento las constituciones de la Compañía. 30. Libro de las aserciones de los jesuitas. 31. Declaracion de los jesuitas de Clermont. 32. Divergencia de opiniones sobre la causa de los jesuitas. 33. Decide el consejo real consultar á los obispos. 34. Resolucion de los prelados. 35. Proyecto de reforma de los jesuitas. 36. Decreto del Rey sobre la proyectada reforma. 37. Representaciones de la asamblea del clero al Rey. 38. Leyes de José I sobre los bienes de los jesuitas. 39. Escribe al Papa con motivo del nacimiento del Principe de Beira. 40. Suplicio del padre Malagrida. 41. Idea de sus obras. 42. Decreto definitivo del parlamento de Paris contra los jesuitas. 43. Breve de Clemente XIII en favor de aquellos religiosos. 44. Obras del arzobispo de Paris en el mismo sentido. 45. Destierro de aquel prelado. 46. Nuevo decreto del parlamento de Paris contra los jesuitas. 47. Son desterrados de algunas provincias. 48. Su total extincion en Francia. 49. Obras de Juan Jacobo Rousseau: el Emilio. 50. El Contrato social. 51. Cartas de la montaña. 52. Justino Febronio. 53. Su condenacion. 54. Beatificacion del venerable Gregorio Barbárico. 55. Breve resumen de su vida. 56. Es elegido obispo de Bérgamo y poco despues cardenal. 57. Su traslacion á la iglesia de Pádua. 58. Rehusa el pontificado. 59. Su ultima enfermedad y su muerte. 60. Sus extraordinarias virtudes. 61. Sus milagros y veneracion. 62. Otras beatificaciones y canonizaciones. 63. Bula de Clemente XIII en confirmacion del instituto de la Compañía de Jesus. 64. Noticia de Leclerc. 65. Proyecto de un concilio provincial en Utrecht. 66. Su apertura, número y cualidad de los conciliares. 67. Actas y decretos de este sínodo. 68. Su ningun resultado con respecto á la causa de Leclerc. 69. Es reprobado el sínodo por varios obispos y universidades. 70. Su solemne condenacion.

HISTORIA

DE LA IGLESIA.



LIBRO NONAGÉSIMO-SEGUNDO,

Y SÉPTIMO DE LA CONTINUACION!

Desde la expulsion de los jesuitas de Portugal en 1759, hasta la condenacion del sínodo de Utrecht en 1763.

1. **L**a expulsion de los jesuitas de Portugal comenzada, promovida y llevada á efecto por el gobierno de José I á pesar de las reclamaciones del Santo Padre Clemente XIII, nos obliga á recordar al principio de este tomo, y antes de añadir el hilo de la narracion, una verdad comprobada con cien hechos incontestables. Mientras las naciones modernas reconocieron en la Silla de San Pedro una especie de tribunal superior á los pueblos y á sus Príncipes, la voz del Padre comun de los fieles era respetada como oráculo y obedecida casi siempre sin contradiccion. Una bula, un breve, una sola carta sellada con el anillo del pescador hacia á las veces desistir de sus empresas á los Monarcas mas poderosos; y nunca, ó rara vez, tomaban los gobiernos resolucion

alguna, cuyo objeto pudiese tener la menor relacion con la Iglesia, sin consultar anticipadamente al Gefe supremo de la Religion y esperar su juicio: por manera que apenas es dado encontrar en aquellos siglos un solo hecho importante á la sociedad cristiana, en que los Papas no tuviesen al menos la parte directiva ó reguladora. Mas con el tiempo los gobiernos, cansados de semejante superioridad, ó justamente irritados contra algunos abusos; quisieron obrar con absoluta independenciam; y omitiendo primero consultar al Sumo Sacerdote, desechando luego sus consejos en los asuntos temporales, participándole despues, solamente por un acto de política, sus resoluciones, vinieron por último á decidir por sí mismos algunas cuestiones, cuya relacion con la Iglesia las hacia, segun el parecer de los romanos Pontífices, mas propias de un concilio ó de una congregacion de cardenales que de un consejo de ministros. En vano reclamaron entonces los Papas, en vano hicieron oír su voz exhortando á los Príncipes y sus ministros á no emprender cosa alguna de esta naturaleza; cuando se interpuso un interés político, ó desatendieron los Monarcas el consejo del Padre comun, ó se impidió, como en el caso presente, que llegase á sus oídos, viéndose en consecuencia los Sumos Pontífices reducidos á callar en la amargura de su corazon para no dar lugar á un abierto rompimiento é impedir otros males. Tal ha sido en los tiempos modernos el resultado de los choques de ambas potestades; y el período cuya historia vamos á describir nos suministra repetidas pruebas de esta verdad, señaladamente en la gran causa de los jesuitas.

2. Continuaba el conde de Oeiras la egecucion de su proyecto y el cumplimiento de la ley que firmára á sus instancias el Rey José I. Al mismo tiempo que salian del reino de Portugal los últimos jesuitas, expidió el ministro las órdenes mas precisas y terminantes para que fuesen arrojados de todos los dominios de ultramar; y el Atlántico se vió en pocos dias cubierto de buques portugueses que marchaban á egecutarlo. La fortaleza de Mazagan, en el reino de Marruecos, es la primera que pierde el corto número de aquellos religiosos, únicos encargados de su asistencia espiritual; Angola, en el Congo, ve luego arrancados de su seno á los misioneros cuyos sudores apostólicos habian sido su edificacion. El conde de San Vicente aporta en una nave de guerra á la isla de la Madera, hace subir á bordo á todos los jesuitas, y se dirige luego á las Azores; desembarca en Fayal y en Angra, pasa despues á San Miguel, y reuniendo á los de la Madera los padres existentes en estas islas, regresa á Lisboa. Otra nave de guerra aporta á San Salvador, capital del Brasil, recoge á los que residian en aquel vasto imperio, y los conduce al Tajo en número de doscientos sesenta y seis, verificándose otro tanto en el Pará y Marañón, de donde fueron trasportados seis meses despues ciento noventa y dos religiosos. Finalmente, á 20 de Diciembre de 1760 salieron de Goa otros ciento veintisiete con direccion á Portugal.

3. Los trabajos y peligros que padecieron estos últimos padres desde las extremidades de Asia hasta el Tajo, y desde Lisboa hasta Civitavechia, merecen particular mencion en la historia. La nave que los recibió á bordo

en Goa era tan pequeña, y el lugar que se les destinó en la bodega tan oscuro y estrecho, que les precisaba á estar la mayor parte del tiempo hacinados unos sobre otros. Antes de salir del puerto hizo presente el capitán al virey esta dificultad, pero se le respondió friamente que bien ó mal debían todos partir. Añadióse á la estrechez del sitio la escasez y mala condicion de las provisiones para tan larga travesía. Con semejante tratamiento no es extraño que muriesen veintitres de aquellos desgraciados; lo que causó maravilla al capitán y á la tripulacion fue que no muriesen todos: ¡tal era el hambre, la afliccion y angustias que tuvieron que padecer! Despues de una navegacion tan larga, tan molesta y peligrosa, estaban reservados aquellos infelices á un nuevo género de desgracias. Consignados en Lisboa al capitán de un buque danés para que los trasladase á Italia, aunque salieron del Tajo en la estacion mas favorable, esto es, á principios de Mayo, no arribaron á Civitavecchia hasta fines de Agosto. Despues de haber pasado el estrecho, y navegando en el Mediterráneo con próspero viento, avistaron un corsario argelino que les daba caza. El capitán hubiera podido defenderse; pero confiado en los amplios pasaportes que tenia del Gran Señor y del mismo Dey de Argel, dejó que le abordasen. Mas habiendo sabido los bárbaros que conducía jesuitas portugueses, con cuya nacion estaba continuamente en guerra la regencia, declararon buena la presa, apoderáronse del bastimento, y lo condujeron á Argel á pesar de las reclamaciones y protestas del capitán. Cualquiera puede imaginarse el terror que se apoderaria entonces de los

jesuitas: cuando habían superado los trabajos y peligros de la navegacion por el Océano, cuando apenas se hallaban libres de la persecucion, en el momento mismo en que iban á gozar de quietud y de algunas comodidades, se ven próximos á quedar entre cadenas y á acabar su vida en la esclavitud mas miserable sin esperanza de rescate, pues eran muchos y sacerdotes, á quienes los argelinos no acostumbraban vender sino por gruesas sumas. Sin embargo, luego que llegaron á Argel, informado el cónsul de Dinamarca, corrió inmediatamente á quejarse al Dey de la injuria hecha al pabellon danés contra la fé de los tratados, añadiendo que aunque los religiosos eran nativos de Portugal, no debían ya considerarse como portugueses despues que los habia desterrado y desnaturalizado aquel Monarca con su solemne decreto. A vista de tan justa reclamacion, el Dey no solo declaró ilegítima la presa, sino que mandó que el buque danés saliese libre del puerto, ordenando al mismo tiempo castigar rigurosamente al corsario. Voló inmediatamente el cónsul á dar tan alegre nueva á los jesuitas, y á aconsejarles que partiesen sin demora antes que el Príncipe africano mudase de parecer. En efecto, así se hizo, y alejándose con la mayor presteza de las costas berberiscas, llegaron finalmente al deseado puerto.

4. Cansado sin duda el poderoso ministro de tantos destierros, ó creyendo que seria mas llevadera á los jesuitas la expatriacion que el encierro perpétuo, despues de haber hecho trasportar á Italia á la mayor parte de ellos, ordenó encarcelar algunos como mas culpables, así de los que eran nativos de Portugal, como de

los extranjeros conducidos de los dominios de ultramar. Mandó Carvalho que los distribuyesen entre las fortalezas de Almeyda y San Julian, castillo de San Jorge de Lisboa, prisiones de Belen y fuerte la Jonquera, habiendo antes hecho preparar aquellas cárceles y fabricar de nuevo algunas. Sumidos, pues, en ellas, separados de sus parientes y amigos, privados de todo socorro humano, no viendo en torno de sí mas que el horror de la prision, no oyendo sino voces injuriosas, sin mas alimento que la miserable racion que se les habia asignado, ni otro lecho que la dura tierra, expuestos siempre y temiendo mayores tormentos, y oprimidos con todos los demás horrores propios de tan cruel situacion, consumieron una gran parte de su vida. Nadie supo jamás la causa de su prision: nadie fue interrogado por ningun juez sobre alguno de los muchos delitos de que se les acusaba. Reservábase para otro tiempo la declaracion de unos hechos sobre que se procuró entonces esparcir la mas densa oscuridad.

5. Gemia entretanto Clemente XIII viendo la desgracia de aquellos religiosos perseguidos y confinados por el poder de un solo hombre; pero aumentó su dolor el atentado dirigido contra él mismo en la persona de su nuncio. Residia en aquel tiempo como tal en la córte de Lisboa el cardenal Felipe Acciajuoli, poco acepto al Soberano y mucho menos á su secretario de estado. Verificóse en aquellas circunstancias el matrimonio del infante D. Pedro, hermano del Rey, con la Princesa del Brasil, hija del mismo Monarca; y se participó tan fausto acontecimiento por medio de los

billetes del primer ministro, no solo á todos los embajadores extranjeros, sino tambien á muchos enviados de segundo órden; pero no se guardó la misma atencion con el nuncio apostólico. Comprendió el cardenal que semejante omision no era efecto de casualidad, sino una ofensa meditada contra su persona y su carácter. Habia ya mucho tiempo que no recibia de la córte las atenciones que le eran debidas como nuncio y como cardenal; pero mientras pudo suponer que solamente se ofendia á su persona, sufrió en silencio sin dar queja alguna. Mas cuando vió con motivo del enlace que los demás embajadores y toda la córte y la ciudad hablaban del ultrage hecho en su persona á la dignidad de aquel á quien representaba, juzgó que no debia disimular mas, y tomó el sábio partido de procurar el conveniente remedio para evitar mayores disgustos. Pasó el mismo dia á avistarse personalmente con el secretario de estado, y se le quejó de que no se le hubiese remitido el billete como á los demás ministros extranjeros. Carvalho trató de excusar la omision, diciendo que el escrito solamente era dirigido á los embajadores para avisarles el órden que debian observar en la audiencia con el Rey y reales esposos; y que siendo el carácter del nuncio de un género distinto del de los enviados extranjeros, no debia hablar con él semejante prevencion. Repuso sin embargo el cardenal que el billete contenia dos partes: en la primera se participaba oficialmente la noticia del matrimonio de los Príncipes, y en la segunda el aviso del ceremonial, y que si ésta no le pertenecia por su distinto carácter, no debia en manera alguna

habérsele negado la primera. No hallando el ministro una respuesta adecuada que pudiese satisfacer al cardenal, excogió el medio de decir que daría cuenta al Soberano y le participaría la real determinación; y el nuncio le suplicó encarecidamente que no le precisase con su silencio y dilaciones á abstenerse de concurrir por su parte á demostrar el júbilo que debía causar á todos tan fausto acontecimiento. No obstante, Carvalho omitió remitir nuevas comunicaciones al nuncio, quien tuvo por lo mismo que abstenerse de las demostraciones que hicieron los demás embajadores. Mas para resarcir en el modo que le era posible semejante omisión, hizo que el conde de San Lorenzo manifestase á los reales esposos la verdadera causa de ella; y ni la corte ni el ministerio se quejaron de la conducta del cardenal, ni el público que había penetrado la causa manifestó desaprobación, de suerte que el nuncio permaneció tranquilo y sin ningún recelo de haber faltado á sus deberes.

6. Sin embargo, seis días después vió repentinamente cercada su casa de soldados á cuya cabeza se presentaron un general de brigada y un oficial de la secretaría de estado, quienes pusieron en sus manos la siguiente carta á nombre del Rey. „S. M. usando del justo, real y soberano poder que le compete según todo derecho para conservar ilesa su autoridad y preservar á sus vasallos de todo escándalo perjudicial á la pública tranquilidad de sus reinos, me manda intimar á V. Ema. que inmediatamente después de leer esta carta deje la ciudad, se trasiera á la otra parte del Tajo y salga via recta de todo el reino en el preciso término de cuatro

días. Para el conveniente transporte de V. Ema. están ya preparadas las góndolas reales en la parte de la ribera inmediata á la nunciatura; y á fin que V. Ema. pueda emprender y seguir su viage sin el menor peligro de los insultos contrarios á la protección que S. M. quiere siempre dispensar á la inmunidad del sublime carácter de que se halla revestido V. Ema., ha venido á bien ordenar que una numerosa escolta de sus tropas acompañe á V. Ema. hasta los confines del reino.” En vista de esta carta que se entregó al cardenal en la misma hora que se preparaba para celebrar el santo sacrificio, pidió que se le concediese el tiempo necesario para escribir al ministro; pero no le fue concedido: suplicó entonces que le permitiesen oír misa antes de su partida, lo que le fue igualmente negado; por manera que sin más detención que la necesaria para tomar algunos criados y extender la protesta contra la violencia que se hacía á su persona y á su carácter de nuncio y de embajador, se vió precisado á seguir al oficial y á entrar con él en uno de los bajeles preparados al intento para atravesar el río. Encontró á la otra parte del Tajo los carruages ya prevenidos y una escolta de treinta dragones, en medio de los cuales fue conducido á guisa de prisionero hasta la frontera de España, sin que en ninguna de las ciudades y pueblos de Portugal se le tributasen los honores debidos á su persona y representación.

7. Los negocios de Portugal habían puesto en tal expectación á la corte y aun al mismo pueblo de Roma, que cualquiera novedad insignificante en otras circunstancias, bastaba entonces para llamar la pública atención.